

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6504

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 9 y 10 de Septiembre)

Núm. 1919

## Gobierno Civil

### Circular

En el número 6403 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 21 de Enero último, se publicó la Real Orden fecha 11 del citado mes, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 16 del propio mes, estableciendo la «Estadística del movimiento social de la población».

El Jefe de Estadística, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, publicó en el número 6407 de dicha publicación oficial, correspondiente al 30 de Enero del actual año, una Circular dando instrucciones á los Alcaldes, en la que al comienzo de la misma se dice lo que sigue:

«En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes fecha 11 de Enero, los Ayuntamientos registrarán, desde el día 1.º de Marzo próximo, los casos de migración definitiva, los trasladados de una vivienda á otra y los cambios de residencia legal, que tengan lugar en sus respectivos municipios.»

Si bien me complace poder manifestar que la mayoría de los Alcaldes, cumplen oportunamente lo dispuesto para dicho servicio, no todos lo hacen con el celo que es necesario, lo cual me obliga á advertirles, que exigiré el servicio con la firme resolución de que se haga efectivo y con el propósito inquebrantable de que no se infrinjan impunemente las órdenes é instrucciones dictadas para su ejecución. Los Ayuntamientos y Alcaldes procurarán valerse de cuantos medios dispongan con igual objeto, y se esmerarán en el cumplimiento de aquéllas, entendiéndose que sólo así podrán justificarse cuando se cometan omisiones de partes, demoras ó faltas de cualquier clase en las operaciones municipales de la Estadística á que se refiere esta Circular.

Palma 10 de Septiembre de 1908.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal

## SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA  
y Belas Artes

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 8.º, art. 1.º, de la ley de Presupuestos vigente la cantidad de 100.000 pesetas para adquisición de nuevo material científico con destino á las Cátedras y Laboratorios de los Institutos generales y técnicos que figuran en el de Instrucción pública, y teniendo en cuenta el número de alumnos que figuran en cada establecimiento docente como asimismo la dotación que han disfrutado estos Centros por igual servicio en años anteriores, exceptuón hecha de los de Reus y Jovallanos, de Gijón, que por no haber percibido asignación hasta ahora se les consigna una dotación especial, que es la primera que han de percibir; de conformidad con lo propuesto por el Negociado de Contabilidad de este Ministerio.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado aprobar la siguiente distribución de dicho crédito de 100.000 pesetas á los efectos expresados:

Institutos de Valencia, San Isidro y Cardenal Cisneros, 4.000 pesetas.

Idem de Murcia y Salamanca, 3.600 idem.

Idem de Valladolid y Barcelona, 3.000 idem.

Idem de Granada y Zaragoza, 2.700 idem.

Idem de Santiago, Córdoba y Jerez de la Frontera, 2.300 idem.

Idem de Sevilla, Málaga, Reus y Jovallanos, de Gijón, 2.000 idem.

Idem de Bilbao, 1.800 idem.

Idem de Baleares (Palma de Mallorca), Burgos, Lérida, Palencia, Oviedo, Vitoria, Cáceres, Ciudad Real y Jaén, 1.500 idem.

Idem de Alicante, Zamora, Huelva, Orense, Logroño, Pontevedra Tarragona, Cádiz, Albacete, Gerona, Lago, Badajoz, Coruña y San Sebastián (Gupúzcoa), 1.400 idem.

Idem de León, Santander, Cuenca y Huesca, 1.250 idem.

Idem de Segovia, Toledo, Teruel, Cabra, Canarias, Guadalajara y Soria, 1.100 idem.

Idem de Avila y Castellón, 1.000 idem.

Al propio tiempo, é importando esta distribución á cada establecimiento, en cifras redondas, para evitar dificultades de pagos fraccionarios, la cantidad de pesetas 96.600, ha acordado S. M. que se reserve el remanente de 3.400 pesetas que resulta para disponer de él en caso necesario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Septiembre de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE ESTADO

### Asuntos Contenciosos

El Cónsul de España en Marsella participa á este Ministerio el fallecimiento de Magdalena Vidal Jaume, de catorce años, natural de Binisalem (Baleares).

(Gaceta 8 de Septiembre)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro existen casos de cólera en la ciudad y puerto de Odesa.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y Casas consignatias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 7 de Septiembre de 1908.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 9 de Septiembre)

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha cesado en Daiquirí (provincia de Santiago de Cuba) la epidemia que existía de fiebre amarilla.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1908.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 10 de Septiembre)

## SECCION OFICIAL

Núm. 1920

COMISION PROVINCIAL  
DE BALEARES

Abierto el día 31 de Agosto último, con las formalidades de costumbre el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Sto. Cristo de La Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial de esta ciudad, resultó contener la cantidad de 602'10 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma á 1.º Septiembre de 1908.—El Vicepresidente, J. Aguiló.

Núm. 1921

INSTITUTO GEOGRAFICO  
Y ESTADISTICO

Sección de Estadística de Baleares  
Circular.—La gran importancia que la Superioridad concede á la Estadística del Movimiento social de la población, cuyo

servicio dispone la R. O. de 11 de Enero último y para cuya ejecución se dan instrucciones en mi Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 6407, correspondiente al día 30 del citado mes, me obliga á recordar á los señores Alcaldes de la provincia, el puntual cumplimiento de todas las instrucciones circuladas al efecto, ya en el citado BOLETIN OFICIAL, ya en mi otra Circular de 1.º de Mayo último, inserta en el número 6448 de esta publicación oficial correspondiente al día 5 del mismo mes.

Entre las muchas instrucciones publicadas con referencia al servicio de que se trata, recordaré por el interés especial que encierran las siguientes:

Que no se exigirán los partes del movimiento de tropas de mar y tierra, dándose sin embargo las referentes al movimiento de las familias de los militares y marinos que no se hallen en servicio activo (regla 3.ª de la circular de 1.º de Mayo último); pero no están comprendidos en dicha regla 3.ª los reclutas que salen del pueblo para prestar el servicio militar, ni los licenciados del Ejército y Armada que regresen con licencia ilimitada. Así pues se exigirán los partes referentes á unos y otros y en general á los que no se hallen en filas, sean reclutas, licenciados ó reservistas.

Los partes mensuales deben enviarse indispensablemente en la primera decena del mes siguiente al que se refieren los hechos, teniendo en cuenta que si algún mes no se formalizan cédulas, se debe remitir parte negativo.

Los Alcaldes deberán ordenar se estampase el sello del Ayuntamiento, en la correspondencia y documentación oficial relacionada con el servicio de que se trata.

Al remitirse los partes mencionados, por los Alcaldes, se expresará en el oficio de remisión, el número de cédulas de cada clase que adjunten.

Del celo é instrucción de los Alcaldes de esta provincia, espero que procurarán por cuantos medios estén á su alcance, que los particulares cumplan lo que les compete en el servicio de referencia, para lo que adoptarán las medidas necesarias en cumplimiento de sus respectivas obligaciones, entre las cuales figurarán la primordial de estar surtidos de impresos, facilitarlos á los particulares, recoger las cédulas si estos no las presentan y subsanar las demás deficiencias por medio de sus agentes y empleados, quienes deben investigar las omisiones y suplirlas, previa la oportuna información; siempre que convenga practicarla.

Los Señores Alcaldes deberán enviarme relación de las anteriores medidas que hayan tomado para el mejor cumplimiento del servicio.

El artículo 114 número 1.º de la ley municipal vigente, da á los Alcaldes la facultad de hacer cumplir los acuerdos ejecutivos de los Ayuntamientos y de imponer multas que no excedan de las que establece el artículo 77 de la misma y arresto por insolvencia.

Para aplicar esta disposición á la Esta-

dística de que se trata, el Ayuntamiento habrá ya acordado el cumplimiento del servicio y el Alcalde publicado los Bandos necesarios para conocimiento del público.

En la imposición de multas á los particulares, conviene que los señores Alcaldes obren con gran prudencia y moderación, evitando que se haga odioso un servicio que por sus fines de interés general requiere el Concurso espontáneo de cuantos intervienen en su ejecución.

Si á pesar de todo lo espuesto surgieran resistencias ó dificultades que no logren vencer el celo de los señores Alcaldes, se servirán comunicármelo á los fines á que haya lugar.

Palma 10 de Septiembre de 1908.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 1922

#### AYUNTAMIENTO DE STA. EULALIA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1909, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presenta contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Santa Eulalia 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Juan Roig.

Núm. 1923

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo año 1909, estará expuesto al público en la Secretaría de la expresada Corporación por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lluchmayor 4 Septiembre de 1908.—El Alcalde Presidente, Juan Mojer.—Por A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 1924

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1909, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes, desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 3'00 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 668.—Producto anual, 334 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices, conejos y liebras.—Unidades, una.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 2400.—Producto anual, 360 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 8 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 32000.—Producto anual, 480 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, un litro.—Precio medio, 0'40 pesetas.—Arbitrio, 0'08 id.—Consumo calculado durante el año, 16000.—Producto anual, 1280'00 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'35 id.—Consumo calculado durante el año, 3500.—Producto anual, 1225 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y otras yerbas.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio, 0'56 id.—Consumo calculado durante el año, 1,008.000.—Producto anual, 5644'80 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, 100

idem.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'90 id.—Consumo calculado durante el año, 239.537.—Producto anual, 4551'20 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 0'80 pesetas.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 750.000.—Producto anual, 1125'00 pesetas.

Total, 15 000 pesetas.  
Lluchmayor á 4 de Septiembre de 1908.—El Alcalde Presidente, Juan Mojer.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 1925

#### AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo para el próximo año de 1909, queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Esporlas 7 Septiembre de 1908.—El Alcalde, Juan Riutord.

Núm. 1926

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1909, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia, se hallará de manifiesto, por término de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la Secretaría de este municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4'50 pesetas.—Arbitrio, 0'75 id.—Consumo calculado durante el año, 732.—Producto anual, 549 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 1500.—Producto anual, 225 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, 100.—Precio medio, 6 pesetas.—Arbitrio, 1 id.—Consumo calculado durante el año, 8000.—Producto anual, 80 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'80.—Consumo calculado durante el año, 60.000.—Producto anual, 1080 pesetas.

Artículos: Queso y manteca.—Unidades, kilo.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'40 id.—Consumo calculado durante el año, 2500.—Producto anual, 1000 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'40 id.—Consumo calculado durante el año, 529.000.—Producto anual, 2116 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 600.000.—Producto anual, 900 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 2 id.—Consumo calculado durante el año, 45000.—Producto anual, 900 pesetas.

Total, 6.850 pesetas.  
Esporlas á 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde Presidente, Juan Riutord.—P. A. del A.—El Secretario, José Sabater.

Núm. 1827

#### AYUNTAMIENTO DE SELVA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, sal y alcoholes y recargos autorizados para el año de 1909, se invita á los cocheros, fabricantes y especuladores para que presen-

ten proposiciones á conciertos gremiales, parciales ó totales en esta Alcaldía hasta el día 16 del corriente mes.

No dando resultado el medio indicado, se anuncia el de arriendo á venta libre de todas las especies por un plazo de uno á tres años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 24 de este mismo mes y si resulta negativa se procederá á la segunda el día 2 de Octubre próximo.

No teniendo efecto ninguno de los medios indicados, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuya primera subasta tendrá lugar el día 10 del indicado mes de Octubre; no dando este resultado, la segunda tendrá lugar el día 18 del mismo, y si tampoco diese resultado se celebrará la tercera y última el día 26 del respectivo mes de Octubre.

Todas las subastas anunciadas, tendrán lugar en esta Casa Consistorial de diez á doce por el sistema de pujas á la llana y arregladas al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Selva 8 Septiembre de 1908.—El Alcalde, Jaime Solivellas.—P. A. del A. y A.—Pablo Morey, Secretario.

Núm. 1925

#### ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración Municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del lunes 27 de Julio hasta el domingo 2 Agosto de 1908

Por una reparación practicada en el edificio de Santa Catalina.—Oficiales (jornales) 13 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 33'12.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 9'50.—Cemento (kilogramos) 798, importe pesetas 19.—Azulejos (metros) 32'16, importe pesetas 96'48.—Cemento Portland, importe pesetas 1'80.—Arena (cargas) 2 importe pesetas 2'50.—Cal (kilogramos) 10'500, importe pesetas 1'25.—Yeso (kilogramos) 225, importe pesetas 2'50.—Latas, una, importe pesetas 0'75.—Cántaros 1, importe pesetas 0'37.—Serrío, importe pesetas 0'50.

Por una reparación practicada á la fuente de la calle de la Luna.—Oficiales (jornales)  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 0'62.—Tubo y demás trabajo, importe pesetas 4.—Cemento (kilogramos) 42, importe pesetas 1.

Por la limpieza practicada en varias calles.—Oficiales (jornales) 2 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 6'58.

Por trabajos realizados en la Plaza de la Constitución y calle del Principe para darles mayor latitud.—Oficiales (jornales) 8 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 22'29.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 4'75.—Carros (jornales) 1, importe pesetas 3.—Arreglar herramientas y demás trabajos, importe pesetas 38'50.—Arreglar los carros, importe pesetas 15.

Semana del lunes 3 al domingo 9 Agosto de id.

Por una reparación practicada en el edificio de Santa Catalina del Puerto.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 7'50.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 2'37.—Cemento 84 kilogramos, importe pesetas 2.—Tejas importe pesetas 4.

Por una reparación practicada en el Lazareto de este puerto.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 2'50.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 2'37.—Tejas, importe pesetas 2.

Por trabajos realizados en la plaza de la Constitución y calle del Principe para darles mayor latitud.—Oficiales (jornales) 3 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 9'62.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 2'37.

Por construir una acera en la calle de Santa Teresa.—Oficiales (jornales) 14 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 36'87.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 7'12.—Cemento (kilogramos) 252, importe pesetas 6.

Semana del lunes 10 al domingo 16 de id.

Por una reparación practicada en la cacería que conduce las aguas en las fuentes públicas.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 7

y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 8'81.—Tubo plomo, importe pesetas 2'25.—Cemento (kilogramos) 1260, importe pesetas 30.

Por construir una acera en la calle de Santa Teresa.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 12'50.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 2.—Cal (kilogramos) 252, importe pesetas 6.

Por trabajos realizados en la plaza de la Constitución y calle del Principe para darles mayor latitud.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 15'33.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1.

Semana del lunes 17 al domingo 16 de id.

Por la construcción de una fuente en la calle de Santa Teresa.—Oficiales (jornales) 8 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 6'12.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 6'12.—Cemento (kilogramos) 924, importe pesetas 22.—Tubos de cemento 47 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 83'12.—Metros de zanja 45 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 17'06.—Grifos uno, importe pesetas 11.—Tubo plomo, importe pesetas 21.

Por la construcción de una acera en la calle de Santa Teresa.—Oficiales (jornales) 8 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 21'25.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 3'56.—Cemento (kilogramos) 252, importe pesetas 6.—Expuestas 5, importe pesetas 2'75 Aceite por un farol, importe pesetas 0'70.

Por varios trabajos realizados en la plaza de la Constitución y calle del Principe para darles mayor latitud.—Oficiales (jornales) 9, importe pesetas 22'83.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 3'56.

Por la recomposición del camino de la Figuera.—Oficiales (jornales) 6 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 14'91.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 2'10.

Por la conservación y reparación del camino de Biniraix.—Oficiales (jornales) 7 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 18'06.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 13'50.

Semana del lunes 24 al domingo 30 de id.

Por varios trabajos realizados en la plaza de la Constitución y calle del Principe para darles mayor latitud.—Oficiales (jornales) 7 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 21'91.—Peones (jornales) 2 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 4'06.

Por una reparación practicada á la fuente de Biniraix.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 3'62.

Por la limpieza practicada en varias calles de la barriada de este puerto.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.

Por construir una alcantarilla en la calle del Noguera.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 25.—Peones (jornales) 7 y  $\frac{1}{2}$ , importe pesetas 8'81.—Piedras (cargas) 24, importe pesetas 13'37.—Tierras (cargas) 2, importe pesetas 2.—Cal (kilogramos) 992, importe pesetas 26.—Cemento (kilogramos) 546, importe pesetas 13.—Metros de zanja 40, importe pesetas 59'20.

Por regar las plazas y calles de esta Ciudad.—Oficiales (jornales) medio, importe pesetas 1'25.—Carros (jornales) 1, importe pesetas 6.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Tejas y tubos de cemento, Miguel Seguí; Tubo de plomo, grifos y espejmas; José Forteza; Cal, Guillermo Swan; Expuestas, Antonio Bauzá; Aceite por un farol, Antonio Canals; Tierra, Francisco Pons; Piedras, Sebastian Simonet, Bartolomé Cifre, Pedro Boades y Juan Estarellas.

Sóller 7 Septiembre de 1908.—El Alcalde accidental, D. Canals.

Núm. 1929

#### AYUNTAMIENTO DE DEYA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre del corriente año de 1908.

Sesión ordinaria del día 5 de Enero.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de las circulares del «Boletín Oficial» y comunicaciones recibidas y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11.—Se aprobó el acta anterior. Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos

del reemplazo actual y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de las circulares del «Boletín Oficial» y comunicaciones recibidas. Se acordó la distribución de fondos del presente mes y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de las comunicaciones y circulares del «Boletín Oficial» y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta anterior. Se procedió a la rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 Febrero.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de las comunicaciones y circulares del «Boletín Oficial» y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 8.—Se procedió al cierre definitivo del alistamiento y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 9.—Se procedió al sorteo de mozos del reemplazo actual y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de las comunicaciones y circulares del «Boletín Oficial» Se acordó la distribución de fondos del presente mes y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se dió cuenta de una instancia presentada contra la fábrica de extracción de aceite por medio del sulfuro y se acordó remitir una certificación de dicho documento al Gobernador civil para que resolviese y se levantó la sesión. Sesión ordinaria del día 16. Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de las circulares del «Boletín Oficial» y comunicaciones recibidas y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 18.—Se dió cuenta del oficio recibido del señor Gobernador referente a la fábrica y en su vista se acordó ordenar a los señores Bauzá, Pons y compañía, que cesen inmediatamente de fabricar aceite por medio del sulfuro.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta anterior. Por disposición del señor Gobernador se acordó remitirle certificación del acta de la sesión extraordinaria del día diez y ocho y se acordó comunicar a los señores Bauzá y Pons sigueran en la fabricación de aceite de orujo hasta que recaiga resolución del señor Gobernador.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Marzo.—Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de las comunicaciones y circulares del «Boletín Oficial.» Se dió cuenta de la relación de bajas por partidas fallidas de los repartos de consumos y arbitrios del ejercicio 1907 y fueron aprobadas por unanimidad. Se dió cuenta de la recaudación de dichos repartos y fué aprobada.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó nombrar de la corporación los dos concejales para la junta local de primera enseñanza y formar las ternas para nombrar los padres y madres de familia que han de formar parte de dicha junta.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta anterior. Se nombraron los vocales para la junta municipal de protección a la Infancia en concepto de padres y madres de familia y como obreros. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de las comunicaciones y circulares del «Boletín Oficial.» Se aprobó el expediente de revisión del mozo Nicolás Más Castañer y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de las circulares del «Boletín Oficial» y comunicaciones recibidas. Se acordó nombrar comisionado al secretario del ayuntamiento para asistir al juicio de exenciones de los mozos, el día señalado y se levantó la sesión.

## JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 26 de Enero.—Se reunió la junta para resolver y fallar las reclamaciones contra el reparto de consumos del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 8 de Marzo.—Se acordaron los medios para cubrir el déficit del presupuesto municipal por medio de los Arbitrios extraordinarios.

Dayá 27 de Abril de 1908.—Miguel Ripoll, Secretario.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Dayá 3 de Mayo de 1908.—Miguel Ripoll, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Vives.

Núm. 1930

## AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 3.—Se aprobó acta anterior. Se acordó autorizar a D. Andrés Mercadal Pons para verificar las obras que tiene solicitadas. También se autorizó a D. Antonio Mayol Carbonell para colocar los materiales necesarios para la instalación del alumbrado eléctrico, tanto en la vía pública como en los edificios municipales; acordando además no crear cánón ni gravamen alguno que afecte directa ni indirectamente al servicio eléctrico mientras subsista la instalación. Se acordó quedar enterado de dos oficios de los predicadores nombrados para fiestas Sta. Agueda y Sta. Eulalia participando aceptar el encargo. Se nombró Delegado este Ayuntamiento al Teniente 2.º para asistir reunión que ha de tener lugar el día 6 en Casas Consistoriales Mahón, al objeto de proceder al exámen y aprobación cuentas Cárcel y Tribunal Jurado respectivas a 1907. Se acordó quedar enterado y darla exacto cumplimiento a una Circular del Gobierno Civil dictando reglas y plazos para la presentación y rendición de las cuentas municipales respectivas al 1907.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó acta anterior. Se acordó pase a informe Comisión de Hacienda una instancia de D. Jaime Cardona Martí en la que expone; que su hijo Pedro viene cursando en el Instituto de Mahón el 2.º año y teniendo que costearse los libros, matriculas y demás, y como quiera que el recurrente se halla corto de trabajo y recursos para poder sufragar dichos gastos, suplica a la Corporación se digne, si así lo tiene a bien satisfacerlos. Se acordó pase a la Comisión de Policía Urbana una instancia de D. Bartolomé J. Meliá Pons.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 17.—Se aprobó acta anterior. En vista informe Comisión Hacienda se acordó satisfacer a D. Jaime Cardona Martí la cantidad de 50'00 pesetas para que su hijo pueda cursar en el Instituto de Mahón. Se acordó nombrar Representante al Concejal Sr. Gomila para que asista a una reunión en Casas Consistoriales Mahón el día 20 con el fin de formar un presupuesto extraordinario para satisfacer el déficit resultante de los gastos realizados por el traslado y habitación del nuevo Palacio de Justicia y además algunas mejoras en dicho local. Se acordó pase a la Comisión de Policía Urbana el presupuesto de los gastos que se ocasionarán con el arreglo de la pendiente de la calle de las Parras y de los daños y perjuicios que se irrogarian a propietarios casas. Se acordó quedar enterado de la R. O. 6 del actual por la que se aplaza la constitución Juntas municipales de asociados hasta tanto tenga lugar la renovación Ayuntamientos. Se acordó pasen a informe Comisión Hacienda las cuentas municipales respectivas al presupuesto de 1907. Se acordó dar de baja del padrón de vecinos esta por haber sido alta en el de Mahón a D. Smaragdo Mendez Cursach.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 24.—Se aprobó el acta anterior. En vista del informe emitido por Comisión de Hacienda fueron aprobadas cuentas municipales respectivas a 1907, acordándose se empongan al público por 15 días. Dióse cuenta un oficio del Gobierno Civil

en el que acompaña aprobado el reparto de arbitrios extraordinarios formado para corriente anualidad. Se acordó proceder a la confección padrones carruajes y caballerías. Se acordó nombrar Maestro de obras del Ayuntamiento sustituto, a don Lorenzo Pons Pons de J. en vista del delicado estado de salud en que se encuentra D. Cristóbal Quintana Villalonga, cuyo estado no le permite desempeñar las funciones de su cargo. Se acordó designar a D. Juan Buils Mercadal ex-cabo del Ejercito para la talla de mozos. Teniendo en cuenta que uno de los mozos del presente reemplazo es primo carnal del Secretario a su petición se acordó nombrar para que actúe como tal en el acto de la clasificación y declaración de soldados y demás operaciones de quintas al oficial Secretaria don Martín Timoner.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Alayor 24 Marzo de 1908.—Lorenzo Villalonga, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Domingo Pons.

Núm. 1931

## AYUNTAMIENTO DE ALARO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 2.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes. Se acordó reparar y mejorar en lo posible los caminos vecinales y calles en la actual época. Se leyeron las circulares y ordenes publicadas en los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión extraordinaria del día 8.—Se practicó el cierre definitivo del alistamiento.

Sesión extraordinaria del día 9.—Se procedió al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero próximo pasado. Se leyeron las circulares y ordenes publicadas en los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 16.—Se aprobó el repartimiento de las cuotas señaladas por la Administración de consumos de este pueblo a los vecinos y habitantes del extrarradio. Se dió cuenta de haberse creado una Estafeta de Correos en este pueblo. Se leyeron las circulares y ordenes publicadas en los «Boletines Oficiales» últimamente recibidos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 23.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se designaron los facultativos que han de practicar los reconocimientos de los mozos sorteados en el presente año y de los dos anteriores. Se nombró a D. Andrés Palou Guardiola para tallar los mozos de los reemplazos mencionados en el acuerdo anterior. Se acordó satisfacer varias cantidades con cargo al Capitulo de imprevistos. Se acordó designar y autorizar al Sr. Alcalde para que gestione el hallar una casa para la instalación de la Estafeta de Correos y habitantes del Jefe de la misma.

Alaró 10 Marzo de 1908.—Lorenzo Homar Oficial mayor.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Alaró 15 Marzo de 1908.—Lorenzo Homar.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

Núm. 1932

## DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Movimiento de fondos durante el mes de Agosto de 1908

### Debe

Existencia del mes anterior, 351.389'27 pesetas.

Recibido de D.ª Maria Coll por una sepultura, 300 pesetas.

Id. de D. José Cortés por la mensualidad

del arbitrio a la Plaza Mayor, 8611'95 id.

Id. de D. Gabriel Perez por los rendimientos obtenidos en el Cementerio, 185 idem.

Id. de la Tesorería de Hacienda por el del 20 p§ recargos municipales a Gas y Electricidad, 2874'49 id.

Id. de D. Antonio Valenti por derechos de permiso para construir un Panteon en el Cementerio, 82'50 id.

Id. de la Diputación por bagajes que satisfizo este Ayuntamiento por f/c, 1040 idem.

Id. del Ayuntamiento de Sóller por la cuota carcelaria, 277'75 id.

Id. de D. José Canet por el impuesto de Consumos, 33347'30 id.

Id. de D. Guillermo Gelabert por la recaudación obtenida de los impuestos municipales, 15598'49 id.

Id. de la Tesorería de Hacienda por intereses correspondientes a la 3.ª parte del 80 p§ de Propios y demás, 82'19 id.

Importe el Debe, 414788'94 id.

### Haber

Satisfecho a D. Juan Borrás por construcción de sepulturas, 2285'53 id.

Id. a la Tesorería de Hacienda por haberes del personal de la Escuela de Industrias y Bellas Artes, 3437'50 id.

Id. a D. Odon de Buen por subvención del laboratorio Marítimo, 750 id.

Id. a D. Onofre Garau por petróleo para alumbrado de los arrabales, 2175'40 id.

Id. a D. Francisco Cortés por trabajos de hojalatería para esta Casa, 17'50 id.

Id. a D. Juan Socias por reparación de una cuba, 4'50 id.

Id. a D. José Tous por impresos y demás, 852'03 id.

Id. a D. Francisco Mulet por limpieza y demás gastos, 285'33 id.

Id. a D. Miguel Calafat por bagajes 110 id.

Id. a D.ª Margarita Pol por papel timbrado, 205'13 id.

Id. a D. Gabriel Salvá por limpieza y riego, 1300'45 id.

Id. a D.ª M.ª Concepción Tomás por importe de una parcela, 149'14 id.

Id. a D.ª Concepción Ribas Viuda del Director de la Escuela de Industrias, don Ricardo Anckermann, por socorro que le concedió el Ayuntamiento, 50 id.

Id. a D.ª Margarita Forteza Viuda del Pregonero Tomás Forteza por id. id. idem 50 id.

Id. a la Academia de B. Artes por sostenimiento, 543'12 id.

Id. a D. Antonio Corró por mobiliario para la Escuela Superior de Comercio, 983'10 id.

Id. a D. Guillermo Ramis por subvención para una escuela en el Pla de San Jordi, 120 id.

Id. a D. Jaime Crespi por reparación de empedrados y demás, 2372'62 id.

Id. a D. Antonio Coll por alquiler de sus carruajes para servicios municipales, 111'59 id.

Id. a D. Martín Mora por inscripción de una finca en el Registro de Propiedad, 106 id.

Id. a D. Gabriel Moll por pan y rancho para los presos y detenidos, 483'70 id.

Id. a D. José Juaneda por efectos para manutención de los caballos de la Guardia municipal, 53'47 id.

Id. a D. Lucas Roman por alumbrado y demás de la Cárcel, 38'78 id.

Id. a D. Gabriel Perez por id. del Cementerio, 14'00 id.

Id. a D. Pedro Ignacio Más por jornales, 140'00 id.

Id. a D. Miguel Bestard por efectos de ferretería, 46'70 id.

Id. a D. Bartolomé Fuster por una válvula, 4'90 id.

Id. a la Brigada Sanitaria por jornales de policía higienica, 114'00 id.

Id. a la Compañía de Electricidad por alumbrado de los suburbios y demás, 566'12 id.

Id. al Depositario de contribuciones y demás gastos, 523'70 id.

Id. a D. Guillermo Mateu por trabajos de ferretería, 11'35 id.

Id. a D. Simón Salom por cera para las funciones religiosas, 274'23 id.  
 Id. a la Diputación por cuotas provinciales de años anteriores y actual, 17492'03 id.  
 Id. a los Empleados municipales por sus haberes del mes actual, 15083'34 id.  
 Importe el Haber, 50755'17 id.  
 Existencia, 364028'77 id.  
 Total 414783'94 id.  
 Palma 5 Septiembre de 1908.—El Depositario, Antonio Hensales.—Conforme el Contador, José J. Labandera.—Publíquese en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento fecha 14 Agosto de 1899.—El Alcalde accidental, Jerónimo Castaño.

Núm. 1933

Don Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en proveído de ayer dictado en los autos juicio voluntario de testamentaria de D. Miguel Florit y Camps, que se siguen en este Juzgado y Escribanía única, se hace saber a la interesada D.ª Margarita Florit Mascaró, hija del finado, ausente en ignorado paradero, que practicadas por los contadores nombrados al efecto, Letrados D. Pedro Ballester Pons y D. Jaime Allés Mesa las operaciones divisorias de la herencia del referido D. Miguel Florit y Camps, y presentadas que han sido, se ha mandado ponerlas de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días a los efectos prevenidos en el artículo mil setenta y nueve y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil y que se expidiera el presente, como así se verifica, para su publicación en la «Gaceta de Madrid», «BOLETIN OFICIAL de la Provincia» y periódicos de esta localidad, al objeto de que sirva de notificación a la indicada doña Margarita Florit Mascaró.

Dado en Mahón a primero de Septiembre de mil novecientos ocho.—Miguel de la Vallina.—Ante mí, Ldo. Juan Tremol.

Núm. 1934

D. Rafael Juliá Triay, Juez municipal de la villa de Mercadal y su término, en la Isla de Menorca.

Por el presente, hace saber: Que en el expediente instruido ante este Juzgado Municipal a nombre de los hermanos don Antonio, D.ª María, D.ª Mariana, D. Tomás y D.ª Juana Sintés Riera vecinos del sufragáneo Fornells, sobre información posesoria de una viña de unas tres hectáreas sembrado, equivalentes a unas treinta áreas, situada en las inmediaciones del referido sufragáneo, que linda por el Norte con otra de José Sans Benejam, por el Este con la Carretera que desde esta villa conduce a Fornells, por el Sur con otra viña de Jaime Llull Petrus y por el Oeste con tierras del Sr. Baron de las Arenas, por auto de fecha quince de Julio último se aprobó la información practicada mandando en su consecuencia extender en el Registro de la propiedad de este Partido la correspondiente inscripción de dicha finca a favor de los citados hermanos don Antonio, D.ª María, D.ª Mariana, D. Tomás y D.ª Juana Sintés Riera, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Entregado el expediente a los interesados para su presentación en el Registro de la Propiedad, lo han devuelto con certificación del Sr. Registrador expresiva de hallarse inscrita la repetida finca a favor de D. Tomás Sintés Caules, motivo por el cual se tomó anotación de suspensión.

Y a solicitud de los repetidos hermanos Sintés Riera, se ha dictado la siguiente «Providencia».—Mercadal veinte y siete de Agosto de mil novecientos ocho.—Por presentado el anterior escrito con la certificación y papel de pagos al Estado que como reintegro de esta se acompaña; extiéndanse en dicho papel las notas correspondientes, uniéndose la parte inferior del mismo juntamente con todo lo demás al expediente que se devuelve y entréguese

la superior a los interesados D. Antonio, D.ª María, D.ª Mariana, D. Tomás y doña Juana Sintés Riera; y como se solicita, comuníquese dicho expediente a D. Tomás Sintés Caules a cuyo favor se halla inscrita una viña situada en las inmediaciones del sufragáneo Fornells, objeto de este expediente, y también a los herederos ó causa habientes del referido D. Tomás Sintés Caules, para que dentro del término de quince días, comparezcan en el referido expediente a exponer lo que estime conducente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo se confirmará y ratificará el auto de aprobación recalcado en el repetido expediente con fecha quince de Julio último; y toda vez a ignorarse el domicilio y paradero de aquellos, notifíqueseles esta providencia por medio de edictos que además de fijarse en los estrados del Juzgado y sitios públicos de este término municipal, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma el Sr. D. Rafael Juliá Triay Juez Municipal de esta villa, doy fé.—Rafael Juliá.—Ante mí.—Juan M.ª Sintés, Secretario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo mandado, expido el presente edicto en Mercadal de Menorca a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos ocho.—Rafael Juliá.—Ante mí.—Juan Sintés, Secretario.

Núm. 1935

D. José Belmonte Guimerá, Coronel Comandante de Artillería de Menorca.

Hago saber: Que queda anulado el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares n.º 6494 de fecha 20 de Agosto último, y fijado en el sitio de costumbre por el Ayuntamiento de esta Ciudad en 19 del expresado mes, así como en las oficinas de esta Comandancia, convocando licitadores para la subasta que había de celebrarse el 15 del corriente mes a las diez de la mañana para la adquisición de un lanchón para el servicio del Establecimiento. Al mismo tiempo por el presente se hace saber que dicha subasta cuyo objeto es el mismo ó sea la adquisición de un lanchón de madera con destino al servicio de transportes marítimos del material del referido Establecimiento previa autorización del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra comunicada a esta dependencia por la Sección del arma en el Ministerio en comunicación n.º 2649 de 16 de Junio próximo pasado, tendrá lugar a las diez en punto de la mañana del día quince de Octubre próximo ante el Tribunal de Subasta bajo la presidencia del Sr. Teniente Coronel Subdirector del referido Parque y en su despacho calle del Bastión n.º 31 con sujeción a los pliegos de condiciones y precio límite que se encontrarán de manifiesto en las oficinas de esta Dependencia sitas en la misma calle y número donde pondrán examinarlas todos los días laborables desde las nueve de la mañana a la una de la tarde, debiendo presentar las proposiciones en papel del sello de undécima clase con arreglo al modelo que se expresa a continuación.

Mahón 5 Septiembre 1908.—José Belmonte.

Modelo de proposiciones

D. N. N. vecino de... con cédula personal de (tal) clase expedida con el número (tal) por (tal) Dependencia en... del mes de... del año de... enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de... número (tal) de (tal) fecha, bajo las cuales ha de adquirirse en pública subasta un lanchón de madera con destino al Parque de Artillería de la Comandancia de Menorca, se comprometo con arreglo a dichas condiciones a suministrarlo por el precio de (tantas pesetas tantos céntimos en letra.)

(Fecha y firma del proponente)

Depositaria de fondos municipales de Santañy

CUENTA del 3.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	144'94	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	7616'45	
<b>Cargo. . . . .</b>	<b>7761'39</b>	
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	6898'10	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	863'29	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .		423'80	423'80
2 Montes. . . . .		186'00	186'00
3 Impuestos. . . . .	60'00	75'00	135'00
4 Beneficencia. . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .		138'76	138'76
8 Resultas. . . . .	1463'86		1463'86
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .		6792'89	6792'89
10 Reintegros. . . . .			
11 Ampliación. . . . .			
<b>Cargo pesetas. . . . .</b>	<b>1523'86</b>	<b>7616'45</b>	<b>9140'81</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	508'50	1874'92	2383'42
2 Policía de seguridad. . . . .	38'55	385'77	424'32
3 Policía urbana y rural. . . . .		521'60	521'60
4 Instrucción pública. . . . .		125'25	125'25
5 Beneficencia. . . . .	10'00	18'00	28'00
6 Obras públicas. . . . .	307'32	691'59	998'91
7 Corrección pública. . . . .		294'26	294'26
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .	474'55	2968'71	3443'26
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .	40'00	18'00	58'00
12 Resultas. . . . .			
13 Ampliación. . . . .			
<b>Data pesetas. . . . .</b>	<b>1378'92</b>	<b>6898'10</b>	<b>8277'02</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santañy a 30 Junio de 1908.—El Depositario, Miguel Roig.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Tomás.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Escalas.

Depositaria de fondos municipales de Calviá

CUENTA del 3.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	2616'66	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	3666'65	
<b>Cargo. . . . .</b>	<b>6282'71</b>	
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	4553'84	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	1728'87	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .			
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .	150'25		150'25
4 Beneficencia. . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .			
8 Resultas. . . . .	2260'17		2260'17
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	1765'27	3666'05	5431'32
10 Reintegros. . . . .			
11 Ampliación. . . . .			
<b>Cargo pesetas. . . . .</b>	<b>4175'69</b>	<b>3666'05</b>	<b>7841'74</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	1208'59	1373'13	2581'72
2 Policía de seguridad. . . . .			
3 Policía urbana y rural. . . . .		236'25	236'25
4 Instrucción pública. . . . .			
5 Beneficencia. . . . .	20'00		20'00
6 Obras públicas. . . . .	320'44	322'00	642'44
7 Corrección pública. . . . .			
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .	10'00	2617'46	2627'46
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .		5'00	5'00
12 Resultas. . . . .			
13 Ampliación. . . . .			
<b>Data pesetas. . . . .</b>	<b>1559'03</b>	<b>4553'84</b>	<b>6112'87</b>

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Calviá a 3 Agosto 1908.—El Depositario, Magin Amengual.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Cañellas.—V.º B.º—El Alcalde, Onofre Amengual.